

"""""" ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, QUINCAGESIMA OCTAVA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento de las víctimas y heridos en el terremoto sucedido en México.-2,530) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 2,498 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, fueron delegados el Señor Alcalde Municipal y el Jefe de Ciudad Inteligente, para que viajen en Misión Oficial a la Ciudad de México, México, a participar en la "Sexta Edición del Congreso Nacional de MKT Político", durante el período del 21 al 23 de septiembre de 2017.
- II- Que debido a la situación actual en la que se encuentra la ciudad de México, se considera prudente suspender la misión oficial, ya que en los últimos días los terremotos han sido recurrentes en ese país, y aún no han cesado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 2,498 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017.**""""""Comuníquese.-----

2,531) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración presentación de informe de misión oficial a Sur América (Ecuador y Colombia).
- II- Que en acuerdo municipal número N° 2,384 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, se delegó al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad Honorem de la

Unidad de Asuntos Estratégicos, a la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Sub Jefe de la Unidad de Ciudad Inteligente, y a la Arquitecto Diana Carolina Hernández de Zelada, Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Guayaquil y a la Ciudad de Machala – Ecuador, durante el periodo comprendido del 16 al 19 de agosto de 2017, para reunirse con representantes de ambas Municipalidades, concediéndoles el permiso con goce de sueldo.

- III- Que en Acuerdo N° 2,384 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, se delegó al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, y a la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Sub Jefe de la Unidad de Ciudad Inteligente, y de concretarse reunión con el Alcalde de Medellín, a la Doctora Sandra Esther Sandoval Chávez, Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Medellín – Colombia, durante el periodo comprendido del 19 al 22 de agosto de 2017, para reunirse con la empresa Interaseo S.A. E.S.P., y de concretarse con el Alcalde de esta Municipalidad, concediéndoles el permiso con goce de sueldo.
- IV- Que dicha misión se concluyó con éxito y los delegados que asistieron a la misma han elaborado un informe de los resultados obtenidos en las Ciudades de Guayaquil y Machala de Ecuador, y en la Ciudad de Medellín – Colombia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por aceptado el informe presentado por los delegados a la Misión Oficial, a la Ciudad de Guayaquil y a la Ciudad de Machala–Ecuador, y a la Ciudad de Medellín Colombia.**””””Comuníquese.--

2,532) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, hizo referencia a la Cooperativa El Bosque.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal; y al Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, para que en coordinación presenten en la próxima sesión de Concejo, informe sobre La Cooperativa El Bosque.**””””Comuníquese.-----

2,533) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chávez, Director General, somete a consideración solicitud de proyecto de USAID para la competitividad económica.
- II- Que el Código Municipal, en su artículo 4, establece como competencias del Municipio entre otras, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, la participación ciudadana y la solución de los problemas locales, el impulso del turismo y la

promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de servicios, facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo.

- III- Que Santa Tecla tiene como ventaja competitiva considerarse el mejor polo de desarrollo urbano del país con una población predominantemente de clase media y alto nivel educativo, una diversidad territorial que le permite desarrollarse en múltiples áreas económicas y socio culturales como turismo, agricultura, cultura y deporte, en un entorno más seguro, enfocado a la construcción de oportunidades de negocio y empleos a nivel local, a la promoción constante de acciones que impulsen un mejor clima de convivencia, entre sus habitantes e inversionistas dentro del municipio.
- IV- Que en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, se sientan las bases para construir un municipio de primer mundo mediante la provisión de servicios integrales de calidad, uso eficiente y transparente de los recursos municipales, la promoción permanente de una mejor convivencia de todos sus habitantes por medio de la participación ciudadana, empatía social, desarrollo económico y sustentable del municipio, en un entorno seguro, profesional y tecnológico, con el fin de mejorar la calidad de vida a los teceleños.
- V- Que la Administración Municipal, tiene como objetivo estratégico promover, facilitar y dinamizar la actividad económica urbana y rural del municipio para atraer nuevas inversiones privadas que permitan la mejora de algunos servicios públicos municipales y/o potenciar nuevos bienes y servicios, así como también brindar apoyo en el desarrollo de las empresas existentes, con el objeto de generar más empleos dentro del municipio.
- VI- Que la Administración Municipal, tiene como objetivo estratégico fomentar el emprendimiento y la asociatividad de los habitantes, así como el gremialismo empresarial en el municipio, promoviendo la mano de obra educada y calificada de los teceleños de acuerdo a demandas del mercado laboral a través de programas de formación vocacional y adiestramiento agrícola.
- VII- Que la Competitividad Económica es la capacidad de un país o región para retener y crear inversión y talento, y a nivel local es uno de los aspectos que deben tener en cuenta las ciudades para promover el bienestar de sus residentes, crear bases sostenibles para el crecimiento del empleo, la inversión y el comercio en respuesta a las oportunidades del mercado.
- VIII- Que el municipio de Santa Tecla será un municipio donde el Sector Público Municipal y Privado mantiene un espacio de dialogo y comunicación permanente, trabajando de forma coordinada, gestionando y ejecutado proyectos en beneficio del municipio, del desarrollo empresarial y de sus habitantes que podrán tener más

oportunidades de empleo, educación de calidad en un entorno seguro, profesional y tecnológico con el fin de mejorar la calidad de vida de los Tecleños.

- IX- Que la gestión municipal será eficiente, transparente, proactiva y moderna, haciendo uso de nuevas tecnologías que propicien un clima de negocios favorable que facilite el emprendimiento, la asociatividad, la formación vocacional y la generación de competencias productivas, el desarrollo y consolidación del sector empresarial y productivo, divulgando las normas relacionadas con el Desarrollo Económico del municipio.
- X- Que el objeto de la Política de Desarrollo Económico Local del municipio es contribuir al mejoramiento del entorno institucional del municipio para la promoción del empleo local, la economía rural y urbana, la atracción de nueva inversión y desarrollo empresarial del tejido productivo tecleño, implicando realizar acciones articuladas con instituciones a nivel nacional y local que se destinen al fomento productivo y a la ampliación de oportunidades para emprendedores tecleños.
- XI- Que el Proyecto de Competitividad Económica ofrecido por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) constituye una oportunidad para consolidar y fortalecer la Política de Desarrollo Económico Local de Santa Tecla, por lo que es imperativo declarar el interés de la Administración Municipal por participar en el proceso de selección y someterse a la normativa del proyecto en caso de resultar elegidos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Agradecer a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la invitación a esta municipalidad a participar en el proceso de selección para el Proyecto de Competitividad Económica.**
2. **Autorizar la participación de la Municipalidad de Santa Tecla, a través de la Dirección General, en el Proyecto impulsado por USAID para la Competitividad Económica.**
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que se dirija al Director de USAID en El Salvador, expresando formalmente el interés de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en participar en el Proyecto USAID para la Competitividad Económica y que, en caso de resultar elegida, la Administración Municipal se compromete a asignar personal permanente y recursos de contrapartida para la garantizar la ejecución de proyecto.**
4. **Organizar y coordinar la participación de la Alcaldía para orientar el esfuerzo institucional a incrementar el capital humano y fortalecer el tejido empresarial, fomentar el emprendimiento, la asociatividad, el gremialismo empresarial, la planificación participativa y la priorización**

de acciones de prevención de la violencia, la simplificación de trámites para contribuyentes y la promoción de actividades productivas que generen empleos y atraigan inversión al municipio.

- 5. Considerar como parte Integral del Proyecto el fortalecimiento del área de Desarrollo Económico Local y su vinculación funcional a las acciones que desarrolla un EMPRE.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,534) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EXEQUIEL ANTONIO RENDEROS MIRANDA, a partir del 1 de septiembre de 2017, al cargo de Auxiliar, en la Gerencia de Distritos.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EXEQUIEL ANTONIO RENDEROS MIRANDA, a partir del 1 de septiembre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL CUARENTA Y UNO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,041.19), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2017, dos de estas por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347.06), y una última por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347.07), emitiendo cheque a nombre de EXEQUIEL ANTONIO RENDEROS MIRANDA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,535) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JAIME FRANCISCO MURILLO REYES, a partir del 18 de septiembre de 2017, al cargo de Auxiliar Jurídico, en la Unidad Contravencional.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JAIME FRANCISCO MURILLO REYES, a partir del 18 de septiembre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$638.30), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de JAIME FRANCISCO MURILLO REYES, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

2,536) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la colaboradora KARLA YESENIA VALLADARES HURTADO, contratada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Peón, en el Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 8 de septiembre de 2017, falleció su padre, el Señor Roberto Antonio Valladares Martínez.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta

segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de KARLA YESENIA VALLADARES HURTADO.**''''''''''Comuníquese.-----

2,537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el colaborador JOSE HUMBERTO ESTRADA, contratado bajo el régimen de contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 5 de septiembre de 2017, falleció su madre, la Señora Amanda Alicia Estrada.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de JOSE HUMBERTO ESTRADA.**''''''''''Comuníquese.-----

2,538) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,950.24), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de septiembre de 2017, según el detalle siguiente:**

Nº	Nombre	Cargo	Departamento	Monto US\$
1	JOSE ELIAS ACEVEDO AMAYA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
2	JOSE ALVARO MUÑOZ MOLINA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
3	JOSE GILBERTO PEREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
4	VICTOR MANUEL VASQUEZ MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
5	JUAN JOSE ARGUETA IRAHETA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
6	DAVID ISMAEL MUNTO SANDOVAL	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
7	DANIEL ERNESTO MARTINEZ CASTILLO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
8	WILLIAN ARMANDO PEÑATE ALFARO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
9	CESAR PERDOMO CAMPOS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
10	JULIO ANTONIO CARPIO VIVAS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
11	CARLOS ERNESTO VASQUEZ ARROYO	PEON	GERENCIA DE DISTRITOS - ADMON	60.03
12	JOSE LUIS NIETO CRUZ	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	127.50
13	GEOVANI RICARDO MONGE RIVAS	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	67.50
14	ENRRI BENJAMIN GARCIA REYES	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50

15	ELSA NOHEMY VASQUEZ LOPEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
16	BORIS STANLEY RUANO FLORES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
17	LUIS ALBERTO BARRIENTOS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
18	EVER ATILIO TOBAR LIMA	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL	105.00
19	JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
20	CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
21	MARIO MIJANGO CABRERA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
22	JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
23	FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
24	JESUS ALBERTO ORANTES RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
25	JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
26	JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
27	LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
28	JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	73.50
29	MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	73.21
30	FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO	PEON	ESTADIO LAS DELICIAS	60.00
31	WILLIAM ELIAS SORIANO	PEON	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES - ADMON	75.75
32	HECTOR SAUL RIVAS FLORES	MANTTO. DE PISCINAS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES - ADMON	61.05
33	WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTTO. DE PISCINAS	PARQUE ACUATICO LA BOMBA	68.10
34	JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	103.65
35	JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	73.21
36	RAUL ELIAS ARIAS AGUILAR	PEON	BARRIDO	73.21
37	OSCAR RENE CAMPOS MENDOZA	PEON	BARRIDO	73.21
38	MARCOS JOEL MARROQUIN RODRIGUEZ	PEON	BARRIDO	73.21
39	JESUS ISAIAS PEREZ BARRERA	PEON	BARRIDO	60.03
40	WILLIAN ANTONIO ORANTES HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	60.03
41	MARVIN EDGARDO RAMIREZ CASTELLANOS	PEON	BARRIDO	60.03
42	JOSE ISRAEL PAZ	PEON	RECOLECCION SEPARADA	73.21
43	MARIO ERNESTO CARDOZA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION SEPARADA	67.23
44	PEDRO ALEJANDRO AGUILAR CERRITOS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.03
45	PEDRO DE JESUS RIVERA DE PAZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	75.75
46	OSCAR ANTONIO SOTO CASTRO	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	74.61
47	DANIEL MANCIA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
48	PEDRO RAMIREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
49	ANTONIO RAMIREZ CRUZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
50	JOSE ANGEL RAMIREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
51	JOSE ERNESTO GARCIA AQUINO	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
52	HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	73.21
53	SIFREDO ERNESTO SALINAS	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
54	JOSE ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
55	MARVIN EDUARDO ZALDAÑA VALLE	MOTORISTA	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	69.60
56	MIGUEL ANGEL GOMEZ FLORES	PEON	DELEGACION DISTRITAL I	73.21
57	AMILCAR FIDEL VILLANUEVA HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL II	60.03
58	JOSE MARCOS MEJIA GARCIA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III	73.21
59	FERMIN ALEMAN	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV	73.21
		TOTALES		3,950.24

.....Comuníquese.-----

2,539) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de septiembre de 2017.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos,

con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,672.95), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de septiembre de 2017, según el detalle siguiente:**

N.P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT. US\$
1	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	86.71
5	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	266.69
1	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	105.75
2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	140.38
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	86.71
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	107.12
17	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	1,692.95
1	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	77.22
1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	109.42
30		TOTAL	2,672.95

Comuníquese.-----
 2,540) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de Prórroga de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA Y TRES:

CONSIDERANDO:

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- II- Que mediante Decreto número cuarenta de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Interés Moratorios, y que por los buenos resultados obtenidos en materia de recaudación, la administración municipal considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus plazos.
- III- Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

PRORROGA DE LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. Prorrógase hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la vigencia de la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en representación de la municipalidad de Santa Tecla, de por aceptada la obra en calidad de donación, con un valor de hasta CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00), en concepto de responsabilidad social, en el Mejoramiento del Parque San Martín, por parte de la empresa Salazar Romero.**
2. **Dar por aceptado el informe del proyecto de "Mejoramiento del Parque San Martín".**
3. **Autorizar a la Dirección Financiera, para que realice los registros correspondientes para actualizar el valor del inmueble intervenido.** "*****"Comuníquese.-----

2,543) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de contratación directa.
- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-12/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST, TERCERA CONVOCATORIA", fueron declaradas desiertas mediante acuerdo municipal número 2,525, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Contratación Directa CD-17/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", CUARTA CONVOCATORIA, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de la Contratación Directa antes mencionada.** "*****"Comuníquese.-----

2,544) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que las Bases de Licitación Pública LP-34/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS", fueron declaradas desiertas por primera vez mediante acuerdo municipal número 2,528 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, las cuales no han sufrido ningún cambio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-37/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS, SEGUNDA CONVOCATORIA", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de la Contratación Directa antes mencionada.**""""Comuníquese.-----

2,545) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017.
- II- Que la Dirección de Administración, ha informado que las prórrogas de los procesos de compra LG-60/2016 denominado "SERVICIOS DE ROTULACIONES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AMST", y LG-29/2016 AMST denominado "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA VEHÍCULOS", han finalizado, quedando saldos en ambos contratos de US\$62.39 y US\$11,410.52, respectivamente, y siendo que aún es necesario el servicio, se requiere incorporar un nuevo proceso de contratación denominado "SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", para rotular tanto los vehículos como los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, y poder finalizar el presente año, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO ESPECIFICO	MONTO PRESUPUESTADO
1	SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST	54313	US\$10,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en el sentido de incorporar el proceso de contratación denominado "SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", para rotular tanto vehículos como los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, y poder finalizar el presente año, hasta por el monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el Proceso de Contratación por Libre Gestión del "SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA**

VEHICULAR DE LA AMST", a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria."''''''''Comuníquese.-----

2,546) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017.
- II- Que en fecha 12 de septiembre de 2017, el Jefe de Tecnología de la Información Municipal, solicitó se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en vista que se agotó el saldo que se disponía para las contrataciones relacionadas, con el fin de aumentar el monto del proceso denominado "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", para la contratación del Servicio de Enlaces de Datos e Internet, para el último trimestre del presente año, para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO ESPECIFICO	MONTO A AUMENTAR
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (Enlace de Datos e Internet)	54203	US\$48,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en el sentido de aumentar el monto del proceso denominado "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", para la contratación del Servicio de Enlaces de Datos e Internet, para el último trimestre de 2017, hasta por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el Proceso de Contratación por Libre Gestión de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (Servicio de Enlace de Datos), a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria."''''''''Comuníquese.-----**

2,547) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 100 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015, fue nombrada la doctora Leonor Elena López de Córdova, Cuarta Regidora Propietaria, como miembro propietaria del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Santa Tecla.
- II- Que la Regidora Leonor Elena López de Córdova, informo que el plazo de los miembros representantes propietario y suplente de la Comunidad, ya finalizó.
- III- Que es necesario dar inicio al proceso de elección de los representantes de la Comunidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado de lo informado por la Regidora Leonor Elena López de Córdoba.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para efectuar todas las acciones necesarias en el proceso por la elección de los miembros de la Comunidad, o a quien este designe.** "''''''''Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, conoció la nota presentada por la Licenciada Mercedes Lazo de Menjivar, Directora de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, con REF.DADOS-1156-2017, de esta fecha, a través de la cual comunican que a partir del 2 de octubre de 2017, efectuaran el "Examen Especial por denuncia ciudadana al proceso de ejecución y liquidación del contrato de obra pública LP19/2014-AMST, denominada Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Parque Residencial La Sabana Tres, en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015".

Encomendar al Director General, para que atienda y de seguimiento a lo requerido por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas; y delegandolo para que coordine las respuesta a todos los requerimientos posteriores a la fecha indicada.-----

Se hace constar que en ausencia del Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, asume su votación en los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

En ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume su votación en los acuerdos municipales el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Regidor José Luis Hernández Maravilla, asume su votación en los acuerdos municipales el Regidor Isaías Mata Navidad.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente:

Dirección Financiera: solicitando prórroga de la ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses para el periodo de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2017, respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que la municipalidad no tiene las condiciones económicas para dispensar multas e intereses.*
- ii. *Que no es coherente con la política de austeridad que se aprobó y que se debe estar implementando en todas las dependencia municipales.*
- iii. *Considero que esta ordenanza que se ha realizado prácticamente todo el año es nociva para la economía municipal, ya que al dispensar*

multas e intereses la municipalidad pierde ingresos y se genera una mala costumbre para los contribuyentes.

Por las razones antes mencionadas voto en contra por prórroga de la ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta y uno.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta y dos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: Habiéndose conocido informe sobre proyecto de remodelación de Parque San Martín; presentado por la Dirección de Desarrollo Territorial, al respecto es necesario hacer las siguiente consideraciones:

- Que ante las reiteradas reacciones de la población respecto a las obras ejecutadas en el Parque San Martín, y de las cuales únicamente se conoce como de remodelación, mismo que ya se encuentra cercado en su totalidad.*
- Que éste se ha intervenido incluso con obras de poda y tala, sin que el proyecto haya sido sometido ni a conocimiento, ni a aprobación del Concejo Municipal, a fin de avalar las obras ejecutadas, pues el mismo conforma parte del patrimonio histórico de la ciudad y está contemplado dentro del perímetro denominado como Centro Histórico del Municipio de Santa Tecla, por lo que no solo deberá requerir la aprobación de permisos proveniente de la OPAMSS, si no también de CONCULTURA y de Medio Ambiente si fuera necesario.*
- Que el mismo se ha presentado a solicitud de esta representación del FMLN, y al momento que se nos presenta, no se nos proporciona el informe físico del mismo, si no además se omite proporcionar los permisos que conforme a la Ley de Desarrollo y ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador y su Reglamento requieren.*
- Que se nos hace saber además que el financiamiento de las obras a ejecutar en el parque San Martín, proviene de una donación efectuada por la Sociedad Salazar Romero; sin embargo de toda donación que la Municipalidad persiva deberá respaldarse con el correspondiente acuerdo Municipal para los efectos, legales, administrativos y tributarios correspondientes.*

Que de todo lo anteriormente planteado se advirtió por parte de esta fracción, y que no se ha tomado en cuenta, así mismo no hemos tenido a la vista los documentos, autorizaciones, ni ofrecimientos formales de la

empresa para darse por aceptados. Sin embargo podemos catalogar que tal procedimiento no solo carece de todos los procedimientos legales que lo respalden, si no además la omisión de tales trámites pueden hacer incurrir en responsabilidades legales al Concejo Municipal y siendo que somos concientes de ello, decidimos votar en contra del acuerdo 2542, puesto que no solo se pretende dar por recibido el informe si no además se solicita hasta este momento que se dé por aprobado, lo cual no acompañamos por las falencias que hemos tenido a bien relacionar.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos cuarenta y cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con veintiocho minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

